

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2015

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 164/2015; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición y colcoación de vidrios y vinilos esmerilados en diversos sectores del edificio sede del Tribunal.

La Directiva n° 26/2015 autorizó el llamado a la contratación menor n° 38-13/2015 y aprobó como anexos los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Este acto administrativo fue comunicado de acuerdo con lo determinado por el artículo 93 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, se publicó en la edición n° 4757 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y se cursaron invitaciones a 12 (doce) firmas inscriptas en el RIUPP.

Según se aprecia en el acta de apertura de sobres suscripta por el Coordinador General de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la fecha prevista no se recibió oferta alguna.

En consecuencia, de conformidad con lo determinado por el inciso e) del artículo 13 de la ley n° 2095 y el decreto n° 95/GCBA/2014, corresponde declarar desierto el presente concurso de precios.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron intervención y se pronunciaron a fojas 127/129, sin formular objeciones.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. **Declarar** desierta la Contratación Menor n° 38-13/2015, por no haberse recibido oferta alguna.
2. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial, en la cartelera del edificio y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet.

Firmado: CPN Roque Adolfo Pannunzio (Director General Adjunto de Administración)

DIRECTIVA N° 31/2015